



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
**HACIENDA**  
**SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS**

**RESOLUCIÓN NÚM.04-2024/QUE ADOPTA LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE SEGUROS, ESTÁNDARES INTERNACIONALES Y GUÍAS EN LA REGULACION Y SUPERVISION DEL SECTOR SEGUROS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA.**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, establece que la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado.

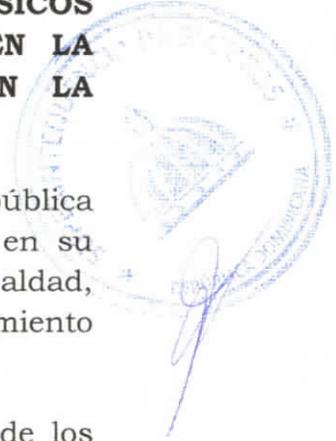
**CONSIDERANDO:** Que el Estado Dominicano considera el sector de los seguros como parte de sus obligaciones en la gestión del interés colectivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 235 de la Ley Núm. 146-02 sobre Seguros y Fianzas, disposición en virtud del cual la Superintendencia de Seguros tiene a su cargo la supervisión y fiscalización del régimen legal y de las operaciones de las instituciones de seguros, reaseguros, intermediarios y ajustadores.

**CONSIDERANDO:** Que el Sector Seguros de la República Dominicana, hace parte del Sistema Monetario No Financiero de la economía del país.

**CONSIDERANDO:** Que es necesario robustecer el sistema de regulación y supervisión del sector seguros, para mantener una industria aseguradora idónea, estable y solvente, en beneficio y para la protección de los asegurados, sus beneficiarios, y el propio sistema financiero de la República Dominicana.

**CONSIDERANDO:** Que la industria aseguradora es dinámica y de rápida evolución, para responder a una amplia demanda de servicios y productos, por lo que el sistema de regulación, supervisión, control y monitoreo se debe actualizar de cara a garantizar una supervisión con enfoque preventivo y mitigador de riesgos.

**CONSIDERANDO:** Que la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana, es la encargada de regular el mercado asegurador, mediante la supervisión y fiscalización de las operaciones de las aseguradoras,



reaseguradoras, intermediarios de seguros y ajustadores para garantizar la estabilidad y el desarrollo no solo del sector, sino del país.

**CONSIDERANDO:** Que en la actualidad la Superintendencia de Seguros, aplica un enfoque de supervisión y control basado en razones financieras, que requieren una verificación de gran cantidad de datos y que éste debe ser sustituido por una orientación enfocada hacia el estudio y análisis de la solvencia, entendiendo la estrategia del negocio, el apetito de riesgo de los integrantes del sector, sus perfiles de riesgo, entre otros para evaluar las habilidades financieras de cada institución aseguradora y reaseguradora.

**CONSIDERANDO:** Que la Superintendencia de Seguros, como órgano estatal rector de la industria aseguradora en República Dominicana, es miembro activo y voluntario de la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS) desde el año 2015.

**CONSIDERANDO:** Que la Superintendencia de Seguros, ha firmado acuerdos de supervisión consolidada con otros reguladores del sistema financiero y no financiero, así como con otros países de la región, que requieren la estandarización y homologación de los modelos de supervisión, evaluación de riesgos inherentes, mecanismos de control y el riesgo residual aceptado para el sector seguros de la República Dominicana.

**CONSIDERANDO:** Que la Superintendencia de Seguros, reconoce la necesidad de integrar al marco de regulación y supervisión, de manera gradual y continua, los Estándares Internacionales (EI'S) y los Principios Básicos de Seguros (PBS), emitidos por la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS).

**CONSIDERANDO:** Que los EI'S y los PBS, establecen una metodología de supervisión bajo un enfoque basado en riesgos.

**CONSIDERANDO:** Que conforme lo establece el artículo 245 de la Ley Núm. 146-02 sobre Seguros y Fianzas, es una atribución expresa del Superintendente de seguros *“Establecer mecanismos preventivos de supervisión y control de las personas físicas y morales de seguros y reaseguros.*

**CONSIDERANDO:** Que el art. 235 de la Ley Núm. 146-02, sobre seguros y fianzas, establece: *“La Superintendencia tiene a su cargo la supervisión y fiscalización del régimen legal y de las operaciones de las instituciones de seguros, reaseguros, intermediarios y ajustadores. El objetivo principal de*



*este organismo será velar porque dichas instituciones cumplan con **la ley de seguros y con las resoluciones y reglamentos normativos de la Superintendencia; para lo cual está investida de la autoridad y facultades necesarias para la aplicación del régimen establecido por la presente ley***".

**CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 237 de la Ley Núm. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana, "*Las resoluciones y reglamentos operativos que en la esfera de sus atribuciones adopte la Superintendencia, serán obligatorias ...*"

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del año 2015.

**Vista:** La ley Núm.146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana, promulgada en fecha 9 de septiembre del año 2002.

**Vista:** La ley núm. 155-17 sobre Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

**Vista:** La Ley Núm.358-05 de protección de los derechos del consumidor, promulgada el 9 de septiembre del año 2005.

**Vista:** La Ley Núm.107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimientos Administrativos en la República Dominicana, promulgada el 24 de julio del año 2013.

**Vista:** Los Principios Básicos del Seguro de la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS, por sus siglas en inglés).

**Vista:** La Ley Núm. 167-21 de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites, promulgada en fecha 12 de agosto de 2021.

**Visto:** El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm.167-21, de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites.

En atención a los anteriores considerandos, la Superintendente de Seguros, **LICDA. JOSEFA A. CASTILLO RODRÍGUEZ**, quien, en el ejercicio de la atribución que le es otorgada por el literal "p" del Artículo 245, de la Ley Núm.146-02 sobre Seguros y Fianzas, como representante de la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana, tiene a bien **DICTAR** la presente Resolución:



**ARTÍCULO 1. Objeto.** La presente resolución tiene por objeto adoptar los Estándares Internacionales y Principios Básicos de Supervisión de Seguros, emitidos por la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS) conforme su última actualización que data del año 2019, así como incorporar el modelo de supervisión de la Superintendencia de Seguros, la metodología de supervisión con enfoque basado en riesgos respecto a la labor de regulación, supervisión, monitoreo y control del sector seguros de la República Dominicana.

**ARTÍCULO 2. Adopción e Incorporación.** Mediante la presente resolución la Superintendencia de Seguros de la República Dominicana adopta e incorpora como parte de sus mecanismos de regulación, supervisión, monitoreo, control y fiscalización, de cara a sus misiones prudenciales:

- a) Lo establecido dentro de los Estándares Internacionales y Principios Básicos de Seguros, emitidos por la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS) conforme su última actualización en el año 2019;
- b) La metodología de supervisión con enfoque basado en riesgos.

**ARTÍCULO 3. Implementación.** Queda a cargo de la Superintendencia de Seguros producir las resoluciones, circulares y demás actos administrativos para la consecución de lo incorporado y adoptado en la presente resolución.

**Dada** en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**LICDA. JOSEFA A. CASTILLO RODRIGUEZ**  
Superintendente de Seguros

JCR/ED/JHB